

**Precio de Suscripción Particulares**

Dentro y fuera de la Capital

	Pesetas
Por un mes .....	11'00
Por tres meses .....	33'00
Por seis meses .....	66'00
Por un año .....	1'32'00
Número suelto: 1 ptas.	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.	

# BOLETIN OFICIAL



## de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**Precio de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellos no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

### Gobierno Civil de la Provincia

**PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA PROXIMA SEMANA**

Relacion de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia durante la próxima semana que comprende del 24 del actual al 2 de marzo próximo.

ARTICULOS	PRECIOS	
	Almacén	Detail
Manzana (Selecta)	11'50	13'50
Manzana 2. <sup>a</sup>	6'00	8'00
Manzana 3. <sup>a</sup>	04'00	6'00
Peras (Selecta)	12'00	14'00
Peras 2. <sup>a</sup>	6'00	8'00
Peras 3. <sup>a</sup>	4'00	6'00
Naranjas (Navel)	8'20	9'75
Naranjas sanguínea	4'65	6'15
Mandarinas (Selecta)	8'10	9'60
Mandarinas 2. <sup>a</sup>	4'50	6'00
Limonas	10'50	12'50
Patatas	2'05	2'30
Acelgas	0'75	1'50
Espinacas	4'50	5'50
Repollo	0'65	1'25
Coliflor	2'75	4'00
Cebollas	1'80	2'55
Tomates	6'90	8'15
Lechugas	3'50	4'25
Zanahorias	3'50	4'50
Guisantes	6'35	8'35

Dichos precios como queda indicado, son los máximos referidos a la unidad de peso "KILO" y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto se dispone en la Circular número 11/17 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el B. O. del E. núm. 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 22 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,

292

### Administración de Justicia

Edicto y Cédula de notificación

250

En el Juzgado de Primera Instancia de Arnedo penden autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía en virtud de demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez

Milla en nombre y representación de la Razon Social "Hijos de Timoteo Ruiz S. L." de Arnedo contra D. Julio Gutiérrez García de Madrid, sobre reclamación de cantidad en los que se dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Arnedo, 25 de febrero de 1958. Vistos por D. José María Irigaray Undiano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos por el Procurador Gutiérrez Milla en nombre y representación de la Entidad "Hijos de Timoteo Ruiz S. L." contra D. Julio Gutiérrez García, comerciante, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: que debo admitir y admito en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador Sr. Gutiérrez Milla en nombre y representación de la Entidad "Hijos de Timoteo Ruiz S. L." de Arnedo, contra Don Julio Gutiérrez García, de Madrid, condenando a éste a pagar a la citada sociedad la cantidad de 105.053'75 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad, desde el 7 de julio de 1957, hasta el cumplimiento de la obligación con expresa imposición de costas al demandado rebelde, para liquidación en ejecución de sentencia. Se eleva a definitivo el embargo preventivo acordado por este Juzgado por auto de fecha 31 de octubre del pasado año, de bienes del deudor en cantidad suficiente a cubrir 105.053'75 centimos, como principal 6.000 de interés de dicha cantidad y 30.000 de costas. Notifíquese esta resolución del modo previsto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo entrega a la parte actora de edicto para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia", debiendo aportar a este Juzgado para su unión a los presentes autos de un ejemplar del número en que se efectue la inserción. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo. José María Irigaray Undiano. Rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Julio Gutiérrez García, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" con el V.º V.º de su S. S.º

Arnedo, 26 de febrero de 1958.

El Secretario,

293

D. Mariano Tremps Fallarés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Haro. Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1958, providencia acordando, la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 22 de marzo de 1958, a las once horas y en el Juzgado de Paz de Cellorigo.

**DEUDORES DE CELLORIGO**

Julián "El Perro" de San Sebastián de 1 área, linda al Norte, Leonor Saavedra; Sur, Eusebio Martínez; Este, Federico Velez, y Oeste, camino. Valor de la subasta 3.478'40 pesetas. Sin cargas.

Herederos de Leandro Marrón Anda, cereal en el Llavillo de 54'40 áreas linda al Norte, Venarando Fernandez; Sur, Ramon López; Este, Silverio Pangustión, y Oeste, Camino del Pilar. Valor de la subasta 1.447'40 pesetas. Sin cargas.

Benito Bastida Bastida, cereal en Carrero de 35'40 áreas linda al Norte, Carrera de los Pozos; al Sur, Silverio Pangustión; Este, Modesto Fernández y Oeste, Escolástica Martínez de Salinas. Valor de la subasta 1.324 pesetas. Sin cargas.

León Gómez Castillo, cereal en Fuente Salada de 27'20 áreas, linda al Norte, Basilisa S. de Siláñez; Sur, Telesfora Marrán; Este, Basilisa Lopez y Oeste Camino de Fonca. Valor para la subasta: 520'04 pesetas. Sin cargas.

Primitivo Lopez Uriarte, cereal en Saucó de 34'30 áreas, linda al Norte, Casimiro Terán; Sur, Victoriano López; Este, Camino de la Ladera, y Oeste, Arroyo de la marueta. Valor para la subasta, 1.286'60 pesetas. Sin cargas.

Pilar López de Siláñez, cereal en Santa María de 30'64 áreas, linda al Norte, Camino de Barrio; Sur, Estanislao Busto; Este, Camino del Valle y Oeste José María López. Valor para la subasta, 1.146 ptas. Sin cargas.

Máximo Pinedo Hernández, cereal en Los Hoyos de 52'20 áreas, linda al Norte, Camino de los Hoyos; Sur, Victoria Iturrechu; Este, Román López y Oeste, Jesusa Gutiérrez. Valor para la subasta, 2.580'50 pesetas. Sin cargas.

**Condiciones para la subasta**

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día

mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá, por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgase la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enagenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Haro, 1 de febrero de 1958.

El Recaudador,

178

### Ayuntamiento de Calahorra

**EDICTO**

206

Vacantes en este Ayuntamiento dos plazas de Policía municipal, dos de albañil, una de electricista y otra de jardinero, también municipales, y correspondiendo cubrir las mismas a la Corporación municipal de acuerdo con la orden de Gobernación de 17 de noviembre de 1952 y las normas de 22 de enero de 1954, se pone en conocimiento de los interesados que dicha provisión se ajustará a las siguientes:

**BASES**

1.º La dotación o haber anual de las mencionadas plazas es de 10.400 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos y ventajillas concedidos por la legislación vigente.

2.º La provisión se efectuará por

concurso, previo exámen de aptitud y podrán tomar parte en el mismo las personas que reúnan las condiciones generales de capacidad señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y hayan cumplido los 21 años de edad sin exceder de los 45, computándose a estos efectos los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª Los solicitantes no deberán estar comprendidos en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento citado.

4.ª El Organismo calificador del concurso estará constituido:

Par alas plazas de Policía Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios y para las de albañiles, electricista y jardineros municipales, a tenor del artículo 260 del mismo texto legal.

5.ª El exámen de aptitud consistirá:

Para las plazas de Policía Municipal, realizar durante el plazo de una hora un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo cualquiera de una obra elegida por el Tribunal.

b) Un supuesto de alteración de orden público y de aplicación del Código de la Circulación.

c) Redacción de una notificación y operaciones elementales de aritmética.

Para las plazas de albañiles, electricista y jardinero municipales, las pruebas tendrán carácter esencialmente práctico, quedando facultado el Tribunal que al efecto se nombre, para señalar las mismas entre las siguientes:

Para las de albañiles municipales:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones elementales de aritmética.

c) Reparar baches y firmes ordinarios y bituminosos, señalando los materiales más apropiados.

d) Perfilar cunetas y aceras.

e) Conocimiento y empleo de pinturas.

f) Reconocer y medir materiales de construcción y trazar líneas rectas y curvas sobre el terreno, por procedimiento expedito.

g) Señalar las operaciones necesarias para conservación y reparación de firmes y conocer y emplear lechadas, morteros y hormigones con dosificación dada.

h) Práctica de albañilería y armazón de carpintería.

i) Dirección de una cuadrilla de obreros, de acuerdo con órdenes dadas y llevar lista de jornales y materiales.

Para la plaza de electricista municipal:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones elementales de aritmética.

c) Acometidas directas y con interruptor.

d) Combinaciones de interruptores en tres direcciones.

e) Pruebas de fases.

f) Medida de tensiones.

g) Lectura y colocación de contadores.

h) Instalaciones domésticas.

i) Interpretaciones de croquis de instalaciones eléctricas.

Para la plaza de jardinero municipal:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones elementales de aritmética.

c) Plantación y poda de arbolado.

d) Distintos procedimientos de injertos.

e) Hacer esquema de una platabanda de jardinería, fijando dibujos artísticos y plantas que intervienen en el conjunto, correspondientes a las tres épocas: primavera, verano y otoño.

f) Siembra de invernadero de pequeñas semillas, cuidados que precisan cama (caliente, semicaliente o fría) tierras de lecho y tierras de cobertura.

g) Variedades de coníferas y su desarrollo más o menos rápido en cada una de ellas.

6.ª Los que deseen tomar parte en este concurso, presentarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el Boletín Oficial de la Provincia.

Manifiestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para acudir al concurso, referidas aquellas, al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

El concursante propuesto por el Tribunal, aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que se señalarán oportunamente, y se efectuarán en la Casa Consistorial las que se refieren a ejercicios escritos y teórico y en el lugar que al efecto señale el Tribunal las correspondientes a ejercicios prácticos.

7.ª Cada miembro del Tribunal, calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10, exigiéndose la puntuación media de 5 para ser declarado apto, calificación que se efectuará a la terminación de cada ejercicio.

Si resultare empate entre dos o más concursantes, el Tribunal teniendo en cuenta los servicios prestados a la Administración Local por los interesados, méritos y demás circunstancias, decidirá por mayoría de votos quién ha de ser calificado.

El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior, que excedan de las vacantes anunciadas.

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, una de las citadas plazas de Policía Municipal, queda reservada conjuntamente para los Grupos de:

- a) Mutilados.
- b) Excombatientes.
- c) Excautivos.
- d) Huérfanos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Calahorra, 11 de febrero de 1958.

El Alcalde, 252

EDICTO 268

Terminados los padrones de contribuyentes por el arbitrio con fin no fiscal sobre canalones y chorreras, así como el de servicios de alcantarillado, queda expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días y horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones.

Contra la aplicación y efectividad de estas exacciones, cabe reclamación o recurso Económico Administrativo ante el Tribunal Provincial, que deberá interponerse en el plazo de quince días contados desde el siguiente al término del plazo de exposición al público de este edicto. El recurso de reposición con arreglo al artículo 230 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se efectuará en el mismo plazo de quince días hábiles siguientes al día en que termine la publicación de este Edicto, ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Calahorra, 22 de febrero de 1958.

El Alcalde 296

## Anuncios Oficiales

EDICTO 156

D. Antonio Elosca Varona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Casalarreina.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de esta villa ha sido aprobado el presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de trece Viviendas de Renta Limitada que han de llevarse a efecto exponiéndose al público el expresado presupuesto por el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas contra el mismo, todo ello a los efectos de los artículos 683 y 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Casalarreina, 8 de febrero de 1958.  
El Alcalde, 201

EDICTO 143

Don Adolfo Ugarte Villaro, Alcalde del Ayuntamiento de San Asensio.

HAGO SABER: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, naturales de esta villa y comprendidos como nacidos en 1937 en el alistamiento por este Ayuntamiento para 1958 con arreglo al caso del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valentín Rivera Alinso, hijo de Juan y de María Nieves, nacido el 3 de noviembre.

Amador Anguiano Espinosa, hijo de Nicolás y de Victorina, nacido el 21 de noviembre.

San Asensio, 5 de febrero de 1958.  
El Alcalde, 194

EDICTO

Francisco Métoia Martínez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santo Domingo de la Calzada.

HACE SABER: Que confeccionados por la Secretaría de esta Hermandad el Padrón de contribuyentes para atender al sostenimiento de la misma y servicio de Policía Rural de este término municipal para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público por un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente en el Boletín

Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinados y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, 26 de febrero de 1958.

El Jefe de la Hermandad, 295

EDICTO 164

Por acuerdo de la Corporación de mi Presidencia, se saca a concurso la confección, forro y fornituras de 26 uniformes para la Guardia Municipal y Banda de Música, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, en un plazo de quince días, escritas bajo pliego cerrado.

Ezcaray, 10 de febrero de 1958.  
El Alcalde, 207

EDICTO 170

Por el espacio reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1957.

Expediente de la cuenta de Propiedades del Patrimonio Municipal de 1957.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes en relación al 31 de diciembre de 1957.

Breve de Cameros, 10 de febrero de 1958.

El Alcalde, 213

EDICTO 231

D. Casimiro Oteo Perez, Alcalde de Pedrosa.

HACE SABER: Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población, y Demarcación territorial de las Entidades Locales, previa su aprobación por este Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesta en la Secretaría Municipal, por plazo de QUINCE DIAS naturales la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1957, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Pedrosa, 17 de febrero de 1958.  
El Alcalde, 278

EDICTO 220

Aprobadas las Cuentas Municipales y Depositaria del año 1957, quedan expuestas al público en Secretaría durante 15 días hábiles, para que durante ellos, y ocho más, puedan examinarse y formular las reclamaciones que se estimen justas contra ellas.

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre 1957, se expone al público, por quince días naturales, para examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abalos, 17 febrero 1958.  
El Alcalde, 267

267